



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019 - 2014 - GRA/CR

Ayacucho, 12 de marzo de 2014

EL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del año 2014, trató el tema relacionado al Dictamen N° 004-2014-GRA-CR/CPPTATGI – Creación de la Unidad Ejecutora de Gestión el Sistema Hidráulico Cachi y la Conformación de una Comisión Especial del Consejo Regional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 020-2014-GRA/CR-CPPTATYGI-P, de fecha 04 de marzo de 2014, el señor Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional, presenta el Dictamen sobre la Creación de la Unidad Ejecutora de Gestión del Sistema Hidráulico Cachi, cuya Conclusión refiere que la propuesta de Creación de la Unidad Ejecutora Denominado "Autoridad de Gestión del Sistema Hidráulico Cachi y la Unidad Ejecutora General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER" se tiene la duplicidad de funciones, por lo tanto concluye que no es viable la Creación de la Unidad Ejecutora propuesta, en consecuencia Opina por la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional que declare inviable la propuesta de Creación de Unidad Ejecutora. Con el debate de los miembros del Consejo Regional respecto al precitado Dictamen, se efectúa la petición de Conformación de una Comisión Especial con la finalidad de la socialización y análisis, con la convocatoria al PRIDER, JUDRA, ELECTROCENTRO, EPSASA y otras entidades, para la socialización de la Propuesta y posterior emisión del Informe ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 153° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones Especiales se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o Investigadoras que por su importancia así lo requieran. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019 - 2014 - GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONFORMAR, una Comisión Especial del Consejo Regional con el propósito de efectuar labores y emisión del Informe, en atención a la Propuesta de Creación de la Unidad Ejecutora Denominado "Autoridad de Gestión del Sistema Hidráulico Cachi", el análisis y la socialización con las entidades respectivas, Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| 1. C.R. VÍCTOR CURI LEÓN | Presidente |
| 2. C.R. VÍCTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE | Secretario |
| 3. C.R. ELADIO HUAMANÍ PACOTAYPE | Vocal |

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Especial, en virtud a la documentación sustentatoria y la socialización, tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, a cuyo término deberá presentar el correspondiente Informe ante el Pleno del Consejo Regional.

Artículo Tercero.- Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Dr. Sixto L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional () o Acuerdo Consejo Regional ().
la misma que constituye transcripción de la
Expedida por ésta Secretaría.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Zenón Alfaro
Secretario